



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1  
14206 Valsequillo (Córdoba)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 de DICIEMBRE DE 2017.**

En Valsequillo, siendo las 13:00 horas del día 4 de Diciembre de 2017, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde-Presidente **D.Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **Dª María Jesús García Nieto**, **Dª Encarnación Rodríguez Mellado**, **Dª María Villanueva Esquinas**, **D. Pedro Manuel Muñoz Navas**, **Dª Basilia Juana Delegado Ortiz**, y **D. José Manuel Moreno Balsera**, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación Dª María del Carmen Orugo Tejero.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

**1º.-APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al acto el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de Septiembre de 2017.

**2º.-DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCION 3º TRIMESTRE 2017 DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION LEY 2/2012 DE 27 ABRIL.-**Se da cuenta del Informe trimestral a 30/09/2017 emitido por Secretaría-Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, así como de la remisión de dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual del MINHAP, conforme a la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de Octubre.

Tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes que son el total de miembros que forman la Corporación, ACUERDA:

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Septiembre de 2017, emitido por Secretaría-Intervención, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Orden HAP/2105/212 de 1 de Octubre.

**3º.-DACION DE CUENTA INFORME INTERVENCION PMP 3º TRIMESTRE 2017.** Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, que configura un indicador único, distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como así establece el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: "Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar.

Código seguro de verificación (CSV):

**93DE 687C 4484 A772 40E7**



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

El período medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda”.

En relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 3º Trimestre de 2017, tras lo cual el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes, que son el total de los siete miembros que forman esta Corporación Municipal, ACUERDA:

*-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Septiembre de 2017 emitido por Secretaria-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores de 3º trimestre 2017.*

**4º.-APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN AGRICOLA EN EL VALLE DEL GUADIATO A TRAVES DE LA PROMOCION Y EXPERIMENTACION EN EL CULTIVO DEL PISTACHERO.-Se da cuenta del Convenio epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:**

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO PARA EL FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA EN EL VALLE DEL GUADIATO (CÓRDOBA) A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN EL CULTIVO DE PISTACHERO

En Córdoba, a ----- de ----- de 2017

**REUNIDOS**

*De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, con toma de posesión en Sesión Plenaria Constitutiva de fecha 25 de junio de 2015, correspondiéndole representar a la Diputación, según el Art. 34.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Y de otra el Ilmo. Sr. D. Francisco Rebollo Mohedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, en representación del Ayuntamiento, autorizado para este acto por acuerdo plenario de fecha ....*

*Dichas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos*

**EXPONEN**

*I.- Que la Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias el fomento de los intereses peculiares de la provincia, siendo éste el objetivo del presente convenio, a través de la mejora y estabilización de la renta agraria en la comarca del Guadiato, utilizando para ello la diversificación agrícola como herramienta.*

*II. Que los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.*

*III.- Que el Ayuntamiento de Valsequillo es propietario de una finca rústica, de naturaleza patrimonial, sita en su término municipal, en el paraje denominado “MALAGANA”, y tiene interés en ofrecer a la población de la zona oportunidades de empleo, en particular de diversificación agrícola, que contribuyan al desarrollo de su municipio.*

Código seguro de verificación (CSV):

**93DE 687C 4484 A772 40E7**



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

IV.- Que los municipios y las provincias pueden celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, en virtud de lo establecido en el art.83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía.

V.- Que las partes firmantes, cada una, desde su ámbito respectivo de competencias, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente para la consecución del objeto de este proyecto. Para ello, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio de colaboración en base a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto y fines

El objetivo general del presente Convenio es impulsar en el Valle del Guadiato un desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible, fomentando la mejora y estabilidad de la renta agraria comarcal mediante la diversificación agrícola.

Para conseguir los objetivos anteriores se realizarán las siguientes actividades:

- Desarrollo y mantenimiento agrícola del campo de experimentación y demostración del cultivo de pistachero, establecido en la finca Malagana, propiedad del Ayuntamiento de Valsequillo e implantado con cargo al Proyecto de Diversificación Productiva Agrícola en el Valle del Guadiato, enmarcado dentro del Programa Operativo Regional de Andalucía para el periodo 2007-2013 (convocatoria 2007) a través del Plan de Actuación Integral en el Valle del Guadiato (Fondos FEDER).
- Actuaciones de investigación vinculadas a las experiencias de cultivo, mediante la posible realización de trabajos fin de carrera, proyectos, tesis doctorales, etc.
- Formación de los agricultores y técnicos de la zona mediante la realización de visitas a las experiencias de cultivo y/o cursos o jornadas técnicas.
- Difusión a los agricultores y técnicos de los resultados y técnicas de cultivo asociadas a las experiencias.
- Realización de cualquier otra actuación encaminada a la mejora y diversificación agrícola de la comarca.

### SEGUNDA.- Aportaciones y obligaciones

Para la consecución de los objetivos arriba descritos y, fundamentalmente, para el mantenimiento y desarrollo del campo de experimentación y demostración de pistachero, las aportaciones/obligaciones de las partes serán las siguientes:

Por parte de la Diputación de Córdoba:

- Poner a disposición del proyecto la siguiente maquinaria agrícola de su propiedad, adquirida con cargo al proyecto FEDER "Diversificación Productiva Agrícola en el Valle del Guadiato":
  - un tractor-pala agrícola, adquirido en 35.990 € e inscrito en el "Epígrafe VI Vehículos" del Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Córdoba. Clase y modelo: Tractor Same Explorer 385 DT". Matrícula E-3460-BFW.
  - una desbrozadora-trituradora de martillos adquirida en 3.967,75 € (modelo RINIERI TRV 185, 40 cuch.Rev. Hidrl, 00) y un pulverizador suspendido adquirido en 1.308,92 € (modelo 600 L, YA65 ANIPAL), ambos inscritos en el "Epígrafe VIII Otros Bienes Muebles" del Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

93DE 687C 4484 A772 40E7



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

- Poner a disposición del proyecto las restantes inversiones realizadas en el campo de pistachero y adquiridas con cargo al proyecto FEDER, en concreto, el material (bomba de riego, generador eléctrico y cabezal de filtrado y fertirrigación) y la instalación de riego de la parcela y el vallado perimetral de la parcela.
- Prestar asesoramiento técnico para el adecuado desarrollo y mantenimiento del campo de ensayo, aportando para ello personal técnico en materia agraria adscrito al Centro Agropecuario Provincial. Del mismo modo, se colaborará en el mantenimiento agrícola del campo de ensayo según la disponibilidad por parte de la Diputación de Córdoba.

Al finalizar el proyecto y actuaciones objeto del presente convenio, la maquinaria agrícola aportada por Diputación de Córdoba revertirá para su utilización por parte del Centro Agropecuario Provincial.

Por su parte, el Ayuntamiento de Valsequillo se compromete a:

- Poner a disposición del proyecto la finca rústica, sita en su término municipal, en el paraje denominado "MALAGANA".
- Conservar la maquinaria y las restantes inversiones con las suficientes garantías de seguridad y reparar a su costa las averías que se produzcan como causa del uso normal o bien como consecuencia de actos negligentes. Del mismo modo, el Ayuntamiento asumirá los gastos del combustible durante el tiempo que sean utilizados para el proyecto.
- Asumir los gastos del material de cultivo necesario y propio para el mantenimiento de la parcela de ensayo (fertilizantes, fitosanitarios, material de riego, combustible generador riego, etc), así como las labores de cultivo en colaboración con el personal que la Diputación de Córdoba pueda poner a disposición del proyecto.
- No destinar la maquinaria puesta a disposición de este proyecto a fines distintos del mantenimiento y conservación de los ensayos de cultivo, o a las actuaciones de experimentación e investigación en la finca "Malagana".

Una vez que la parcela de experimentación y demostración de pistachero (finca Malagana) comience su periodo productivo, la producción excedentaria de la necesaria para los fines de investigación y caracterización del cultivo se destinará a su venta. El Ayuntamiento de Valsequillo asumirá los gastos y labores para la recolección de la cosecha. Los ingresos obtenidos de dicha venta serán gestionados por el Ayuntamiento de Valsequillo con la finalidad de mejorar las inversiones y mantenimiento de la parcela referida, así como para el desarrollo de actuaciones de formación y difusión del cultivo.

#### **TERCERA. Propiedad intelectual de los resultados**

Cuando se realicen trabajos de investigación o difusión, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos puedan dar lugar a derechos sobre la propiedad intelectual o industrial, tendrán las partes firmantes, conjuntamente, las facultades inherentes a dichos derechos, apareciendo como autores aquellos técnicos que hayan llevado a cabo el correspondiente trabajo.

#### **CUARTA.- Colaboración con entidades público/privadas**

Prevía autorización de ambas instituciones, podrán colaborar otras entidades públicas o privadas que lo soliciten siempre que el objeto perseguido por éstas sea el de este Convenio, de manera que se potencien sinergias entre los distintos colectivos y entes públicos y privados del sector agrario en todas sus vertientes: investigación, empleo, formación, medio ambiente, etc.

#### **QUINTA.-Comisión de seguimiento**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que se encargará de la elaboración del programa anual de colaboración para la realización y seguimiento de los ensayos y de las actividades de difusión/formación encaminadas a la consecución de los objetivos del Convenio y la resolución de las posibles dudas que puedan surgir como consecuencia de su desarrollo. Del mismo modo, la Comisión se encargará del seguimiento y control de los ingresos obtenidos por la venta del posible excedente de

Código seguro de verificación (CSV):

**93DE 687C 4484 A772 40E7**



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

producción. Esta Comisión estará integrada por dos miembros nombrados por la Diputación, a propuesta del Diputado de Agricultura y Caminos Rurales y dos miembros nombrados por el Ayuntamiento de Valsequillo. Actuará como Secretario uno de los miembros de la Diputación que ostente la condición de funcionario.

#### **SEXTA. Entrada en vigor y duración**

El plazo de ejecución del presente Convenio se fija desde la fecha de firma del mismo y tendrá una vigencia de cuatro años de duración. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.
- c) Incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes.

En caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión Mixta establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Litigio**

El presente convenio tiene carácter administrativo.

Las cuestiones de interpretación que se susciten entre las partes serán resueltas de común acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **OCTAVA. Igualdad de oportunidades**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y para que así conste y surta sus efectos, firman los comparecientes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad, este documento, por triplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.””

Tras deliberación, por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman la Corporación Municipal se acuerda:

**1º.- Prestar aprobación al Convenio anterior, en sus mismos términos.**

**2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.**

**3º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos oportunos.**

**5º.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE INCLUSION DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION.** Vista la Propuesta de la Alcaldía sobre el asunto epigrafiado así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal descriptivo del bien municipal respecto del cual procede su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal.

Resultando que, de acuerdo con los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 95 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los Ayuntamientos deberán tener actualizado su inventario de bienes, correspondiendo al Pleno la aprobación, rectificación y actualización de dicho inventario.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de los siete miembros que forman la Corporación Municipal acuerda:

**1º.-Aprobar la rectificación puntual del inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento, mediante la inclusión en el Epígrafe 1º.- Bienes Inmuebles del siguiente bien, con la**

Código seguro de verificación (CSV):

**93DE 687C 4484 A772 40E7**



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

descripción que figura en el informe técnico aludido:

**-Inmueble de naturaleza urbana-** Edificio ubicado en calle Julio Romero de Torres, 3 de Valsequillo:

**a) Nombre del bien:** Edificio Residencia de Mayores.

**b) Naturaleza, clasificación y calificación del inmueble:** Suelo urbano.

**c) Situación:** Calle Julio Romero de Torres n.º 3 con Rfa. Catastral 4835001TH9543N0001DU.

**d) Linderos:** La parcela en cuestión presenta los siguientes linderos: por su frente, con calle de su situación y finca de esta segregada propiedad de Ángel Andrades Barbero por la derecha, entrando, con José Barra Chaverri y finca de esta segregada propiedad de Ángel Andrades Barbero; por la izquierda, con calle San Isidro; y por el fondo, con Carretera de Hinojosa del Duque; siendo todas las fincas colindantes de naturaleza urbana.

**e) Superficie:**

Superficie del Solar = 3.261 M2

Superficie Construida Total = 823,80 m2, de los cuales en planta baja y uso sala de instalaciones son 76,32 m2, quedando la planta primera con 747,48 m2.

**f) Características, datos de construcción y estado de conservación (Edificios):**

La construcción existente forma parte de un proyecto de mayor envergadura (residencia de mayores), que se estaba llevando a cabo por fases y que en la actualidad, por diversos motivos se encuentra paralizada. La decisión del ayuntamiento, como propietario del inmueble, es la no finalización de dicha residencia y la utilización de la misma para otros usos.

Esta edificación se encuentra totalmente terminada, como unidad de estancia diurna para personas mayores, según el acta de entrega de obra entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Corporación Municipal de Valsequillo de fecha 19 de mayo de 2015.

El edificio se encuentra alineado a las calles Julio Romero de Torres y San Isidro, quedando exento en el resto de fachadas.

El acceso principal al edificio se fija junto a la confluencia entre ambas calles, permitiendo así un acceso a nivel desde el viario, en esquina del edificio.

Existe otro acceso desde la calle San Isidro con el inconveniente de que hay que subir a la planta primera mediante una escalera. El último acceso es el que se realiza por la zona norte, zona de servicios de la cocina y almacenes.

La planta primera se resuelve con un gran hall de entrada desde el cual se inician dos recorridos en torno al patio. Así tendremos el recorrido de la zona de recepción, sala de visitas, despacho de dirección, sala de reuniones, psicólogo, trabajador social, aseos públicos. Por el lado norte del patio se tiene la sala de usos múltiples, y la zona de servicios de la cocina y almacenes.

En la zona sur del patio nos encontramos con los baños adaptados para ambos sexos, vestuarios también para trabajadores y diferenciados por sexo, así como un estar del personal trabajador.

En la planta baja existe una pequeña sala de instalaciones sobre el centro de la edificación, quedando el resto de la edificación de planta baja en bruto.

Debido a su reciente construcción presenta un estado de conservación óptimo, aunque comienza a observarse las pequeñas deficiencias de un edificio cerrado, sin uso alguno y ni mantenimiento.

**g) Aprovechamiento, destino y uso del bien:**

Equipamiento público con uso sanitario

**h) Régimen del dominio público o patrimonial:**

Código seguro de verificación (CSV):

93DE 687C 4484 A772 40E7



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

*Dominio público (servicio público)*

**i) Título:**

Pleno dominio por título de compraventa

**j) Signatura inscripción en el Registro de la Propiedad:**

Finca registral nº 2464 con Inscripción 3ª, Tomo 796, Libro 30, Folio 146

k) Derechos reales constituidos a favor del bien: --

l) Derechos reales que graven el bien: --

m) Derechos personales constituidos sobre el bien:--

n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, inversiones y mejoras efectuadas en el bien:

**El valor del inmueble es de 708,641,73 €**

o) Valor real del inmueble:--

p) Frutos y rentas que produzcan:--

q) *Valor cultural y medioambiental del bien:--*

**6º.-APROBACION, SI PROCEDE, PRORROGA CONTRATO GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO.** Vista la solicitud presentada por Dª BEATRIZ LOPEZ CASTILLEJO, en representación de la Empresa ASISTENCIA A DOMICILIO LA ESPERANZA S.C.A. en solicitud de prórroga del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio hasta el 15 de Septiembre de 2018.

Visto el Informe de Secretaría que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno, adopta por *unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de miembros que forman esta Corporación Municipal, el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Acordar la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE VALSEQUILLO, hasta el 15 de Septiembre de 2018, fecha en la que finaliza el contrato inicial más las posibles prórrogas.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo a la Empresa concesionaria del servicio.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde *para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.*

**7º.-APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018.-** Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el informe de Secretaría-Intervención que figura en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y de la deuda pública, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras lo anterior, el Sr. Presidente hace análisis del contenido del Presupuesto Municipal, señalando que presenta superávit presupuestario debido a la obligación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto para dicho ejercicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**93DE 687C 4484 A772 40E7**



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017

Sometido el punto a votación, por unanimidad de los asistentes al acto, que son el total de los miembros que forman la Corporación Municipal, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valsequillo para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1: Impuesto Directos	113.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.450,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	28.791,29
Capítulo 4: Transferencias corrientes	400.800,67
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	33.100,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	--
Capítulo 7: Transferencias de capital	238.858,04
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>816.000,00</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	229.513,67
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	252.787,99
Capítulo 3: Gastos financieros	--
Capítulo 4: Transferencias corrientes	29.590,30
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	--
Capítulo 6: Inversiones reales	247.108,04
Capítulo 7: Transferencias de capital	--
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>759.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como la relación de puestos de trabajo.

**TERCERO.-** Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones del personal laboral temporal previstas en el Presupuesto, que se financiarán mediante distintos Programas de la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, por considerar que *se da tal circunstancia de excepcionalidad en la prestación de estos servicios, por entenderlos indispensables para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, ya que la renuncia a estos les privaría de aspectos esenciales de su vida privada o social y por tanto absolutamente necesarios para su bienestar.*

**CUARTO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma..

**8º.-DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA ADOPTADAS DESDE LA ULTIMA SESION.** Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, que abarcan el período 13 de Septiembre a 28 de Noviembre de 2017, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

**9º.-INFORMES DE LA ALCALDIA.** Informa el Presidente a los reunidos sobre las siguientes cuestiones:

-Se están ejecutando las obras de adecuación en el Edificio Residencia, con ello se consolida el Centro

Código seguro de verificación (CSV):

93DE 687C 4484 A772 40E7



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017



de Urgencias. El resto del edificio será ocupado con otros servicios municipales como Aula Guadalinfo y Biblioteca.

**10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- 1.-** El Concejal D.Pedro Manuel Muñoz pregunta cómo va el asunto del tanatorio, respondiendo el Presidente que continúa haciendo las gestiones pero en principio en edificio en que se había previsto no reúne condiciones por lo que se está estudiando la posibilidad en otro inmueble municipal.

2.- El concejal D.José Manuel Moreno ruega se tomen medidas para evitar la peligrosidad en la Circunvalación por la Cra. De Hinojosa por la falta de iluminación, respondiendo el Sr. Alcalde que se colocarán próximamente badenes y se ejecutará la modificación de curva del acerado por dicha zona.

3.-Este mismo Concejal ruega al Sr. Alcalde se de solución al paso de arroyo y pasos a fincas en el Camino de los Molinos, contestando el Alcalde que se tendrá en cuenta en el próximo Plan de Caminos de la Diputación para 2018.

4.-La Concejala Dª Basilia Juana Delgado pregunta si se sabe algo acerca de la Carretera de Monterrubio respondiendo el Sr Alcalde que lo que le habían dicho es que se incluiría en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018.

5.-El Concejal D.Pedro Manuel Navas pregunta si los sondeos que se hicieron se ueden utilizar, contestando el Alcalde que apenas tienen agua y no funciona la bomba.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 14:00 horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Valsequillo (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**93DE 687C 4484 A772 40E7**



(93)DE687C4484A77240E7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria-Interventora, Doña ORUGO TEJERO MARIA CARMEN el 12/12/2017

VºBº de El Alcalde-Presidente, Don REBOLLO MOHEDANO FRANCISCO el 12/12/2017